

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 241

SABADO 10 DE OCTUBRE DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de numero suelto del año corriente 1'00 ptas.			
id. id. id. año anterior 2'00 »			
id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »			
id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.621

Adquisición de tocino por la Comisaría General de Abastecimientos

La Comisaría General de Abastecimientos, vista la situación por que atraviesa la ganadería de especie porcina como consecuencia de la escasez de pastos debido a la pertinaz sequía, así como la del mercado de grasas y a fin de evitar una depreciación excesiva del ganado de cerda, ha acordado inmovilizar, previa adquisición, las existencias de tocino selado que pesan sobre la industria chacinera.

Dicho Superior Organismo, a través de sus Delegaciones Provinciales y con la colaboración del Sindicato Nacional de Ganadería, adquirirá las partidas de tocino que voluntariamente le ofrezcan los industriales.

Las ofertas deberán dirigirlas los interesados a la Delegación Provincial de Abastecimientos antes del día 20 de octubre en curso. Esta Delegación, pasado de dicho plazo, no admitirá nuevas instancias.

De las condiciones que debe reunir el tocino, datos a reseñar en las instancias, cuantía mínima a ofrecer, forma de entrega y cobro del artículo, podrán informarse los interesados en las Delegaciones Provinciales o Locales de Abastecimientos del lugar de su residencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 5 de Octubre de 1953.—El Gobernador Civil Delegado Provincial, José M.ª Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.661

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar un expediente de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, 10 de octubre de 1953.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.652

Obra: Abastecimiento de agua de Lucena (Pieza núm. 3) Término municipal de Rute

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras expresadas en el referido término municipal, se ha fijado la fecha del día veinticuatro de los corrientes y hora de las diez para efectuar el pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expresadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rute con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos treinta y siete al cuarenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y sesenta y uno al setenta del Reglamento para su aplicación.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones citadas.

Sevilla, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don Antonio Expósito Carvajal.
Don Manuel Porras Campos.
Doña Araceli Relamosa Gonzáles.
Don Francisco Osuna Navas.
Don Francisco Arias Montes.
Don Francisco Aguilar Ruiz.
Herederos de Don Antonio Guerrero Montes.

Don José Ignacio Sánchez Arrós-pide,

Sevilla, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD

Provincia de Córdoba

Núm. 2.489

Por don Alfonso García de Dios Cordobés, vecino de Castro del Río, se ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión según el Proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente

NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto do-

tar de alumbrado y energía eléctrica la finca «Molinillo Alto», sita en el término municipal de Castro del Río.

La línea eléctrica proyectada partirá de la Subestación transformadora, sita en el cortijo «Molinillo Alto», y con un recorrido de ciento noventa y ocho metros y después de atravesar terrenos propiedad de don Juan Meléndez Valdés y del peticionario, así como la carretera de Bujalance a Castro del Río por su kilómetro 42,500, terminará en la estación transformadora emplazada junto al caserío de la mencionada finca.

El trazado de la línea afecta únicamente al término municipal de Castro del Río.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos del dominio público que la expresada instalación ha de atravesar, según el trazado que queda indicado.

Respecto a la propiedad particular que ha de cruzar la línea, se dice existir el correspondiente convenio con el propietario, cuyo nombre ya se ha indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional de Instalaciones eléctricas aprobado por R. D. de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de TREINTA DIAS, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Castro del Río, las reclamaciones que las entidades o personas interesadas estimen pertinente a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en esta Jefatura de Obras Públicas, calle Duque de Fernán Núñez, número, 1.

Córdoba, veintisiete junio 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 3.161

ESTADILLO E) PLANTILLA DE TRANSICIÓN

Número de Plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

TÉCNICOS

1 Secretario, 15.000 pesetas.

1 Interventor, 13.300.

TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

1 Oficial, 7.500. Sobresueldo de 300 pesetas.

2 Oficiales, 7.500.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

4 Auxiliares, 7.000.

SERVICIOS ESPECIALES

1 Cabo Jefe de la Policía Municipal, 6.250.

2 Guardias de la Policía Municipal Urbana, 5.000.

1 Guarda de Montes, 5.890, sobresueldo 30 mayo 1952.

1 Guarda de Montes, 5.000 a extinguir.

1 Conserje Grupo Escolar, 5.000

1 Fiel Matadero, 5.100, sobresueldo 30 mayo 1952.

Adamuz, a 20 de julio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Presidente de la Corporación, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón Coello.—Hay un sello que dice: Gobierno Civil de la Provincia.—Córdoba.

Este edicto anula al publicado con igual número en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de septiembre del corriente año.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.524

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber.

Que confeccionados los documentos cobratorios de los vehículos comprendidos en la Patente Nacional de Automóviles, clases A, B, C y D, ejercicio 1954, correspondiente a este Municipio, se anuncia su exposición al público durante la primera quincena del mes de octubre, admitiéndose en la siguiente las reclamaciones que pudieran presentarse en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 29 de septiembre de 1953.—Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 3.525

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por Contribución de Usos y Consumos, clases A, y D, y Contribución Industrial y de Comercio, Clases B, y C, que han de regir durante el próximo año 1954, quedan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría, durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, ad-

mitiéndose reclamaciones, durante los siguientes quince días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Espejo, a 28 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.526

Don Pedro Mora Romero, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones del antiguo impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos en la Contribución de Usos y Consumos y otros en la de Industrial y Comercio, que han de regir en el ejercicio próximo de 1954, comprensivo de los vehículos de tracción mecánica, afectos a dichas Contribuciones en sus clases A y D, y B y C, quedan expuestos al público durante la primera quincena del mes de octubre, para que durante la segunda quincena del mismo mes, presenten las personas que se encuentren comprendidas en los mismos, las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos interesados a quienes afecte este servicio.

Lucena, a 28 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Mora Romero.

PALENCIANA

Núm. 3.527

Don Cristóbal Fuentes Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en su clase B, así como sus correspondientes copias y listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1954, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante la primera quincena del próximo mes de octubre y horas de oficina, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; oyéndose también cuantas se presenten durante la segunda quincena del expresado mes de octubre.

Palenciana, 28 de septiembre de 1953.—Cristóbal Fuentes.

ALCARACEJOS

Núm. 3.533

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases C, y D, con sus copias y listas cobratorias respectivas, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante la primera quincena del próximo mes de octubre puedan ser examinados, pudiendo formularse contra los mismos las reclamaciones pertinentes

durante la segunda quincena de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 25 de septiembre de 1953.—Germán Santos.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.552

Don José Arrebola Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Hago saber. Que habiéndose formado por esta Alcaldía los Padrones de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y tributación por Contribución de Usos y Consumos e Industrial, de las clases A, B, C y D, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1954, están expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones hasta el final del citado mes, en cumplimiento de lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 30 de septiembre de 1953.—José Arrebola.

EL CARPIO

Núm. 3.571

El Alcalde Presidente de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A, B, C y D, que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados por quien así lo desee y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Carpio, 30 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Enrique Gómez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.597

Don Antonio Merino Cuevas, Alcalde de Nueva Carteya (Córdoba).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinticuatro de abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta por pujas a la liana, para proceder a la venta de las dos reses asnal denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en fecha quince del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en presencia de la Comisión que dispone el artículo catorce del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de las reses se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al Depositario, del importe de los gastos y daños causados por las mismas, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen y que no se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro señalado a dichas reses que es el de MIL QUINIENTAS pesetas.

En Nueva Carteya, a veinticuatro de septiembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Merino.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.642

ANUNCIO

DE LA SUBASTA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES

El Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión celebrada el día once de septiembre último, acordó concertar, mediante subasta, el servicio de recogida de basuras a domicilios particulares bajo el tipo máximo de licitación de SESENTA Y SEIS MIL pesetas que el rematante percibirá por mensualidades vencidas. La duración del contrato será de cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El pliego de condiciones en que será cedido dicho servicio se encontrará de manifiesto, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina todas las días hasta aquel en que tenga lugar la subasta. La garantía provisional se fija en el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva en el seis por ciento de la cantidad en que el rematante se comprometa a cumplir el servicio. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincial. Durante todo este período podrán presentarse las pliegos en dicha oficina. Las proposiciones, conforme al modelo que a continuación se inserta, se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, en pliego cerrado, debidamente reintegradas y acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y de una declaración jurada del licitador, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, de profesión..... vecino de con domicilio en calle número bien enterado de las condiciones en que será cedido el Servicio de Recogida de Basuras a domicilios particulares, se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego en el precio de pesetas anuales.

Peñarroya-Pueblonuevo, de de 1953.